



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021-MPLC

Quillabamba, 13 de enero del 2021

#### VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13/01/2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 001-2020-MPLC/GM/OFEI/WRR-JCVD-GFV-VGES, de fecha 28/12/2020, los Formuladores/Evaluadores de Proyectos de Inversión a mérito del Memorandum Múltiple N° 040-2020-JBEG-OFEI-MPLC, se designa al Equipo Técnico para la formulación del Estudio de Preinversión del PI "Creación del Parque Túpac Amaru de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", en los terrenos que se encuentran ubicados en la Pampa Maracaná que es de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Convención, inscrita en Registros Públicos con la Partida N° 11028983. Habiendo el Equipo Técnico realizado los trabajos previos respecto al estudio de preinversión del Proyecto descrito precedentemente, recomiendan el CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE "PLAZA TUPAC AMARU" a "PARQUE ECOLÓGICO BICENTENARIO", tomando en consideración varios criterios descritos en el presente informe "... Estando próximos a cumplir 200 años de Independencia de nuestro país, se propone que la ciudad de Quillabamba tenga un espacio en el cual pueda hacer un homenaje al Bicentenario del Perú .... Que, al estar en un lugar tropical, el espacio más acorde sería un Parque Ecológico, el cual sirve como un espacio de contraste y pausa al gran crecimiento de construcción de concreto dentro de la ciudad ....";

Que, con Informe N° 0314-2020-JBEG-OFEI-MPLC, de fecha 29/12/2020, el Econ. Jenner B. Escalante Gutiérrez – Jefe de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Proyectos, remite a Alcaldía la recomendación de cambio de denominación del predio de Plaza Túpac Amaru a Parque Ecológico Bicentenario";

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20°, Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de las deliberaciones, con la votación respectiva, la dispensa de lectura del Acta, por mayoría el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el cambio de denominación del inmueble "Plaza Túpac Amaru" a "PARQUE BICENTENARIO", la misma que servirá para la aprobación del Perfil del Proyecto de Inversión denominado "Creación del servicio de espacio público Parque Bicentenario de la Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco".

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C  
Alcaldía  
G.M  
UF  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447